



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00323652- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud de la Profesora Dra. Paola Gramaglia, de reducción de su cargo de Profesora Asistente de dedicación exclusiva en el espacio curricular Seminario Metodológico de la Escuela de Filosofía de esta Facultad, a un cargo de dedicación simple. Y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Escuela de Filosofía, en sesión del 25 de noviembre de 2020 decidió en forma unánime que no resulta conveniente la reducción de la dedicación exclusiva a una dedicación simple.

Que la Profesora Paola Gramaglia realiza un pedido de pronto despacho, a orden 8 del expediente de marras.

Que el Área de Personal y Sueldos de la Facultad informa la situación de revista de la solicitante, a orden 9.

Que el Área de Profesorado y Concursos giró las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que resuelva, en definitiva, atento a las atribuciones estatutarias conferidas y lo dispuesto en la Ordenanza 01/2009 –Reglamento de concurso Profesores auxiliares- a orden 10.

Que la Secretaría Académica informa que la solicitud se encuadra en reglamentaciones vigentes pero debe evaluarse previamente la factibilidad presupuestaria en caso que el HCD considere hacer lugar a lo solicitado, a orden 13

Que por solicitud del H. Consejo Directivo, la Secretaría de Coordinación General de la Facultad solicita asesoramiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a orden 15.

Que el Dictamen DDAJ-2021-68377-E-UNC-DGAJ#SG – a orden 23 - señala que, de acuerdo a lo estipulado en art. 36 de la OHCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades N° 01/2009, el H. Consejo Directivo posee las facultades para poder modificar la dedicación del docente, debiendo fundamentar su elección sólo en cuestiones puramente académicas y no por conveniencia del interesado.

Que el Dictamen mencionado recuerda que el art. 47 de los Estatutos Universitarios el cual determina que “La Universidad establece como objetivo que la dedicación exclusiva es el régimen normal de trabajo del docente universitario. La Universidad considera a este régimen como instrumento óptimo para integrar las tareas enunciadas en el art. 45, en cualquiera de las etapas de actividad del docente: iniciación, perfeccionamiento y superior.”

Que, por su parte el art. 49 refiere que “La dedicación simple se reserva para aquellos docentes de quienes la Universidad requiere una actividad específica que no quede encuadrada en los regímenes típicos definidos en los

artículos precedentes...”.

Que el H. Consejo Directivo, en el marco de sus deliberaciones respecto a lo solicitado, realizó consultas con las autoridades de la Secretaría Académica de la Facultad, con las autoridades de la Escuela de Filosofía y con la interesada.

Que por NO-2021-00542117-UNC-DGAJ#SG se informa que en los autos caratulados: "GRAMAGLIA, PAOLA c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA – FACULTAD DE FILOSOFIA s/AMPARO por MORA de la ADMINISTRACION" (Expte. N° 6367/2021), que se tramitan por ante el Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Civil, se solicita imprimir trámite urgente al pedido en cuestión, atento encontrarse corriendo el plazo judicial.

Que en virtud de ello corresponde que las presentes sean elevadas a Secretaría General para su toma de conocimiento y cumplimiento de la manda judicial despachando las actuaciones deducidas por la accionante a la brevedad atento encontrarse corriendo el plazo judicial como se expresa supra, y posteriormente se deberá acompañar el mencionado acto administrativo de manera electrónica al Departamento de Asuntos Judiciales, a fin de ser adjuntado al juzgado interviniente.

Que por ello fue preciso responder al requerimiento, en reunión plenaria de comisiones realizada por medios virtuales, donde se acordó por mayoría la definición de la solicitud en los términos expresados en la presente resolución decanal ad referéndum.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

(ad referéndum del HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DENEGAR la solicitud de la Profesora Dra. Paola Gramaglia, de reducción de su cargo de Profesora Asistente de dedicación exclusiva en el espacio curricular Seminario Metodológico de la Escuela de Filosofía de esta Facultad, a un cargo de dedicación simple.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.